

DEC. ALC. SECC 1º N° 3014
LAS CONDES, 02 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2º N° 3005
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

08 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 3.800 de fecha 03.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8568
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CISTERNAS CONTRERAS SYLVIA		890
2		ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA		3.860
3		MEDINA RIQUELME MARIA DEL CARMEN		14.600
4		LOPEZ GOMEZ TERESA DE LOS DOLORE		13.434
5		WERBIN ROSEMBLAT JAIME		5.330
6		TUCCILLO RODRIGUEZ MICHELINA		9.030
7		MARAMBIO ROJAS MARIA CLEMENTINA		17.240
8		MACCARINI HOFER BRUNA		6.630
9		CORTES POBLETE NANCY		3.860
10		GONZALEZ ZAPATA NORMA ESTER		1.512
11		INOSTROZA SILVA SEGUNDO OSCAR		2.590
12		URCELAY RAMOS MARIA ANTONIA		26.665
13		CONTRERAS ARAYA ELIDET GIOCONDA		17.080
14		BECERRA LIZANA JOSE MIGUEL		1.500
15		CRUZ PEÑA MONICA ESTER		2.590
16		VIO BARRAZA IGNACIO JAVIER		3.421
17		NAVARRETE GURREA MONSERRAT		2.590
18		POLY ALDANA DAYANA ANDREA		1.001
19		ACEVEDO MALDONADO YESIRA SOFIA		9.510
20		PLAZA ROBLES PATRICIO ERNESTO		2.590
21		FABRES OSORIO VALENTINA BELEN		2.590
22		URBAN OSES BENJAMIN ANDRES		2.590
23		ELAHI SHIRAZI SINA		9.510
Total				160.613

2.- AUTORIZÁZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

